



Proyecto de Ley N°...../2020-CR

**LEY QUE PROMUEVE EL USO
DEL GUANO DE LAS ISLAS PARA
EL DESARROLLO PRIORITARIO
DE LA AGRICULTURA FAMILIAR**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP**, a iniciativa de la Congresista **MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

**LEY QUE PROMUEVE EL USO DEL GUANO DE LAS ISLAS PARA EL
DESARROLLO PRIORITARIO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Le era de guano de las islas en la historia peruana

El guano de las islas es considerado el mejor abono orgánico del mundo y en el Perú su importancia económica está ligada a nuestra historia dado que su explotación empezó en 1841 en las islas de Chincha, las de Lobos de Afuera y Lobos de Adentro y las islas del sur hasta Tarapacá; siendo inicialmente utilizados esclavos y presidiarios para la extracción del guano en las islas. A partir de 1850, cuando empezó la inmigración asiática, los culis fueron los más requeridos, pero se utilizaron también a obreros chilenos, aunque en menor escala. Los trabajadores tenían jornadas de trabajo podían llegar a ser de 16 horas¹.

El Estado acordó ceder a los empresarios la explotación del guano en lugares específicos y por un periodo determinado que no superaba los nueve años. Estos inversionistas o consignatarios debían asumir todos los gastos, desde la extracción hasta la venta. Al ingreso bruto se le descontaban los gastos y el producto neto se dividía entre el fisco y los consignatarios. Este acuerdo acabó por convertir al Estado en deudor de los consignatarios, pues estos adelantaban los beneficios que correspondían al fisco en calidad de préstamos que debían ser amortizados con elevados intereses. El acaparamiento de la explotación del guano por los capitalistas extranjeros, así como su deshonestidad provocaron denuncias contra el sistema².

La ruptura con los consignatarios ocurrió durante el gobierno del presidente José Balta. Este le encargó al ministro de Hacienda, Nicolás de Piérola, que convocara una licitación en París para vender dos millones de tonelada de guano, sin

¹ La era del guano (2014). Recuperado de Historia Peruana. <https://historiaperuana.pe/periodo-independiente/república/era-del-guano>.

² idem; <https://historiaperuana.pe/periodo-independiente/república/era-del-guano>

informas de esto a los consignatarios. La buena pro fue otorgada a la firma francesa Augusto Dreyfus y hermanos, que ofreció excelentes condiciones, entre ellas, cubrir la deuda externa con cinco millones de soles. Los consignatarios llevaron el caso ante el Poder Judicial, pero el convenio con Dreyfus siguió adelante. Las ventajas del contrato se esfumaron pronto, pues no se invirtieron los ingresos en actividades productivas a corto plazo sino a ferrocarriles. El contrato se canceló en 1875³.

En definitiva, el guano permitió un progreso para nuestro país puesto que "los ingresos producidos por la explotación del guano permitieron atenuar las deudas que se arrastraban desde la independencia. Los beneficios de este nuevo negocio se vieron particularmente en los gobiernos del presidente Ramón Castilla"⁴.

2. La importancia del guano de las islas para la agricultura peruana

Nuestro litoral peruano está formado por islas, islotes y puntas guaneras que son hábitat de aves marinas, mamíferos marinos, peces, moluscos y otros organismos.

Mediante el Decreto Supremo N° 024-2009.MINAM, 22 islas e islotes y 11 puntas del litoral costero peruano son consideradas como Área Natural Protegida (ANP), pertenecientes a la categoría de Reserva Nacional (RN), tomando el nombre de Reserva Nacional de Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (RNIIPG) y ha sido clasificada con el fin de conservar la biodiversidad y los recursos naturales que se encuentran en estas zonas⁵.

En estas áreas habitan tres especies de aves marinas importantes, denominadas aves guaneras, las encargadas de la generación del guano de isla, fertilizante que destaca por sus propiedades físicas, químicas y biológicas⁶.

Según la Norma Técnica Peruana NTP 311.299:20117 se define al guano de las islas o guano de aves marinas como *"el producto proveniente de las deyecciones de aves guaneras y restos de aves que se acumulan en las islas y puntas del litoral peruano"*, por ello es considerado un recurso natural renovable, siendo un abono orgánico con alto contenido de nutrientes para ser utilizado en la agricultura.

El uso de este insumo orgánico tiene por finalidad mejorar el suelo, elevar la productividad de los cultivos y mejorar la vida del hombre del campo. Se obtiene mediante la recolección del guano de las islas, y de forma tradicional. Esta recolección se realiza en una determinada isla o punta y se repite en un periodo no menor de cinco años⁸.

³ Idem; <https://historiaperuana.pe/periodo-independiente/republica/era-del-guano>

⁴ Idem; <https://historiaperuana.pe/periodo-independiente/republica/era-del-guano>

⁵ "Impacto de la extracción del guano sobre las poblaciones de aves guaneras en algunas islas y puntas guaneras de la costa peruana"; Laura Denisse Carrasco Aragón y María Andrea Meza Torres, trabajo para optar el título de Biólogo; pág. 16. <http://repositorio.lamolina.edu.pe/handle/UNALM/3042>

⁶ Idem; pág. 16

⁷ La Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el guano de las islas utilizado como fertilizante.

⁸ Guano de las Islas, Agrorural <https://www.agrorural.gob.pe/consulta-de-compra-de-guano-de-la-isla/>

El Perú cuenta con 22 islas y 9 puntas en el litoral de la Costa Peruana, con una extensión de 2,874 hectáreas, por lo que el empleo de mano de obra genera al mismo tiempo puestos de trabajo.

3. Las propiedades que tiene el guano de las islas

El guano de las islas aporta materia orgánica a los suelos, la cual es utilizada como sustrato alimenticio de hongos y bacterias benéficas, rica en flora microbiana, la cual se configura como millones de laboratorios biológicos que por acción de sus jugos gástricos y enzimas realizan la transformación de sustancias complejas a formas más simples. Este proceso bioquímico se conoce como "mineralización de la materia orgánica" mediante la cual los productos orgánicos se transforman a productos inorgánicos, que es la forma como las plantas toman los nutrientes y mediante la "humificación" se forman sustancias húmicas. La intensa actividad que se realiza en un suelo que contiene materia orgánica, le confiere la acepción que "el suelo tiene vida".⁹

Asimismo, entre las bondades que tiene el guano se encuentra su contenido nutricional por ser un abono orgánico natural, completo y mejorador del suelo, ideal para el crecimiento, desarrollo y producción de cosechas orgánicas¹⁰.

- a) Como **mejorador de suelos**, su aporte de materia orgánica mejora las condiciones físico-químicas y microbiológicas del suelo. En suelos sueltos se forman agregados y en suelos compactos se logra la soltura. Incrementa la capacidad de intercambio catiónico (CIC), favorece la absorción y retención del agua. Aporta flora microbiana y materia orgánica mejorando la actividad microbiológica del suelo. Por ello al mejorar la fertilidad natural del suelo, lo hace más productiva.
- b) Es un **abono orgánico completo**, ya que es un fertilizante natural y completo porque contiene todos los nutrimentos que la planta requiere para su normal crecimiento y desarrollo. El aporte de los nutrientes mayores, secundarios y menores en las plantas hace que se presente un buen crecimiento, desarrollo y producción de cosechas en cantidad y calidad.
- c) **Mejora el rendimiento de los cultivos**, por el contenido de los elementos nutricionales que la planta necesita, ha permitido obtener buenos rendimientos de los cultivos de pan llevar.
- d) Los **contenidos de nitrógeno, fósforo y potasio**, hacen del guano de las islas un elemento valioso para el desarrollo de los cultivos puesto que el nitrógeno es necesario para el crecimiento de la planta y la formación de las hojas; el fósforo favorece la floración en muchas plantas y la formación de frutos y el potasio es esencial para que las raíces de las plantas crezcan más y puedan alcanzar mayor territorio.

⁹ Señalado en el "Plan Anual de Comercialización 2020" de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020 MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE del 22 de junio de 2020.

¹⁰ Es un producto ecológico porque no contamina el medio ambiente. Es biodegradable, completa su proceso de mineralización en el suelo. Una parte se transforma en humus y otra se mineraliza, liberando nutrientes a través de un proceso microbiológico. Es soluble en agua, de fácil asimilación por las plantas (fracción mineralizada). Díptico <https://www.agrorural.gob.pe/manuales/>

- e) Tiene **propiedades de sinergismo** porque al combinarse con estiércol incrementa la producción significativamente; es decir al mezclarse con diferentes abonos se genera efectos de sinergia, que ayudan a mejorar la fertilización en forma conjunta. Esta propiedad al ser aplicada por los agricultores permitirá sus cosechas y/o mejorar el suelo con el tipo de abono a usar.

En resumen, las bondades que el guano de las islas ofrece para una agricultura orgánica, es la de obtener frutos sanos para una alimentación saludable, contrarrestando los efectos negativos del mal uso de fertilizantes químicos¹¹

4. Problemática actual

Conforme al Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI, la Agricultura Familiar está definida como: *"el modo de vida y de producción gestionado por una familia, y cuyos miembros son la principal fuerza laboral. Incluye actividades tales como la producción agrícola y pecuaria, el manejo forestal, la industria rural, la pesca artesanal, la acuicultura y la apicultura, entre otras. A través de esta importante actividad se transmite nuestra cultura y sus múltiples manifestaciones en las artes, instituciones, economía y biodiversidad"*.

Asimismo, la tipología de la Agricultura Familiar distingue tres categorías, en función a dos variables: 1) tamaño de la Unidad agropecuaria familiar (UA) en hectáreas estandarizadas, y 2) el nivel tecnológico de la Unidad agropecuaria familiar (UA), conforme al siguiente cuadro:

PLAN NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR

TIPOLOGIA	DEFINICIÓN	SUBTIPO DE AF	DEFINICIÓN
AGRICULTURA FAMILIAR DE SUBSISTENCIA	Incluye todas unidades agropecuarias familiares (UA) menores a 2 hectareas estandarizadas y que pueden o no hacer uso de ambas tecnología (riego o semillas certificadas)	Agricultura Familiar Crítica	Aquellas UA conformadas por menos de 2 hectareas estandarizadas y que no cuentan con riego en ninguna de sus parcelas ni hacen uso de de semillas certificadas
		Agricultura Familiar no Crítica	Compuesta por unidades agropecuarias familiares con extensión no menor estandarizadas y que hacen uso de por lo menos una de las dos tecnologías analizadas.

¹¹

AGRICULTURA FAMILIAR INTERMEDIA	Comprende a todas la UA entre 2 y 5 hectareas estandarizadas, y que pueden o no hacer uso de ambas tecnologías. Al igual que en el caso anterior, podemos hacer una sub división al interior de la AFI a partir de la variable de control tecnológico	Agricultura Familiar Intermedia con menor potencial	UA que contando con extensiones entre 2 (*) y 5 hectareas estandarizadas no tienen ninguna parcela bajo riego ni hacen uso de semilla certificada, es decir, son UA que no tienen potencial tecnológico. (*) Las UA agropecuarias cercanas al umbral de 2 hectareas son muy similares aquellas clasificadas como AFS por lo que este segmento de AFI es de especial atención
		Agricultura Familiar Intermedia con Mayor Potencial	UA que cuenta con extensiones entre 2 y 5 hectáreas estandarizadas y que además usan al menos una tecnologías para la producción
AGRICULTURA FAMILIAR CONSOLIDADA	Comprende las UA cuyas extensiones tienen por lo menos 5 y no superan las 10 hectáreas estandarizadas. Todas estas UA utilizan al menos una tecnología de estudio, es decir, mantienen al menos una parcela bajo riego, usan semillas certificadas o incluso ambas tecnologías	Agricultura Familiar Consolidada	Tiene sustento suficiente en la producción propia, explota recursos de tierra y otros factores de producción con mayor potencial, tienen acceso a mercados (tecnología, capital, productor) y genera excedentes para la capitalización de la unidad productiva

Atendiendo al tipo de Agricultura Familiar que se practica en nuestro país, en el Plan Anual de Comercialización 2020, elaborado por la Dirección de Abonos de AGRORURAL, se define dos grupos de usuarios que constituyen el mercado objetivo para la comercialización del guano de las islas, siendo estas:

1. Los **pequeños y medianos agricultores** a nivel nacional, grupo subsidiado que practica la agricultura familiar con rendimientos productivos a baja escala.

2. Los **productores que practican la agricultura convencional** con rendimientos productivos a mediana y gran escala y también las empresas de transformación y exportación (grupo comercial).

Se justifica ello *"con la finalidad de poder establecer un equilibrio entre el volumen de guano de las islas a ofrecer a los grupos que componen el mercado objetivo y lograr una recaudación que permita financiar la totalidad del presupuesto operativo, se han definido segmentos de mercado con características diferenciadas en función a la dimensión de las áreas de cultivo, el tipo de agricultura que se practica (familiar, orgánica, convencional, de transformación y exportación) y la escala de rendimiento obtenido"*¹².

Se reconoce al mismo tiempo que el **mercado potencial del guano de las islas es la agricultura orgánica** por lo a través de la presenta propuesta, se considera prioritario enfocarse en impulsar y apoyar el cultivo de los productos orgánicos, desarrollada a nivel de la agricultura familiar, extendiendo la superficie agrícola de la producción orgánica de nuestro país.

De otro lado, según cifras del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el año 2018¹³ el país ha contado con una superficie de **571,880 hectáreas dedicadas a la agricultura orgánica**, de las cuales, 429,627.74 están certificadas y 95,226.69 en transición, representando el 7.37% de los 7 millones de hectáreas agrícolas en el ámbito nacional. Más de 103,000 peruanos se dedican a la producción orgánica en 23 regiones del país.

Durante el año 2018, la producción orgánica nacional se desarrolló en 23 departamentos, siendo el área orgánica de **429,627.74 hectáreas** y el área en transición 95,226.69 hectáreas. Realizaron actividades 892 operadores que agrupan más de 103,554 mil productores en estatus orgánico y transición. El departamento Cajamarca concentra el mayor número de productores con 20,013. Los departamentos de Madre de Dios, Junín y Cajamarca representan las mayores áreas orgánicas certificadas con 213,114.48 ha, 43,625.70 ha y 35,294.65 ha respectivamente.¹⁴

Entre los principales cultivos orgánicos que el país produce y exporta se destacan el café, cacao, quinua, banano y castaña. Asimismo, se han ido agregando a la canasta exportadora el arándano, mango, palta, jengibre, maca, sachá inchi y cúrcuma, entre otros. En 2018 los envíos al exterior llegaron a los US\$438 millones, con un incremento de un 136.7% desde 2012.¹⁵

En los últimos veinte años el café orgánico peruano goza de buena reputación en los mercados internacionales. Hoy en día, Perú es el tercer productor de café orgánico, tras México y Etiopía, que son los principales productores mundiales.

¹² Señalado en el "Plan Anual de Comercialización 2020" de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020 MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE del 22 de junio de 2020, pag. 11.

¹³ Fuente: Estadísticas de producción Orgánica Nacional 2018, SPO-DIAIA-SENSAS-2019, citado en el Plan Anual de Comercialización 2020 de la Dirección de Abonos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

¹⁴ <https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2019/07/Cuadro-1-2018-ESTAD%C3%8DSTICAS-DE-PRODUCCI%C3%93N-ORG%C3%81NICA-NACIONAL-.pdf>

¹⁵ <https://www.redagricola.com.pe/produccion-organica-la-lupa/>

Los huertos certificados como orgánicos llegan a 121,000 ha, concentradas en Jaén (Cajamarca), Junín, San Martín y Amazonas¹⁶.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA NACIONAL 2018

Departamento	Número de Operadores	Número de Productores (1)	Área (ha)		Área Total (ha)
			Transición	Orgánica	
Amazonas	28	7,337	4,784.23	12,626.96	17,411.19
Ancash	16	9	1.5	773.36	774.86
Apurímac	6	1,120	475.31	2,881.33	3,356.64
Arequipa	15	611	49.82	11,713.95	11,763.77
Ayacucho	25	3,910	6,221.44	9827.77	16,049.21
Cajamarca	89	20,013	14,252.27	35,294.65	49,546.92
Cusco	32	5,555	4,991.27	14,758.15	19,759.42
Huancavelica	2	3	0.00	0.76	0.76
Huánuco	13	2,553	2,195.31	6,413.12	8,608.43
Ica	21	118	225.86	928.57	1,154.43
Junín	144	15,248	23,019.87	43,625.70	66,645.57
La Libertad	27	2,801	1,352.26	1,750.62	3,102.88
Lambayeque	36	1,202	338.63	1,806.60	2,144.23
Lima	306	4,563	6,843.06	12,441.42	19,284.50
Loreto	1	22	30.50	46.54	77.04
M. de Dios (3)	5	402	276.96	213,114.48	213,391.44
Moquegua (4)	0	0	0.00	0.00	0.00
Pasco	13	817	1,168.39	1,853.53	3,021.92
Piura	146	14,687	4,557.42	19,623.59	24,181.01
Puno	12	4,530	1,699.13	3,994.94	5,694.07
San Martín	68	16,202	17,430.23	30,425.59	47,855.82
Tacna	1	13	1.21	9.12	10.33
Tumbes	4	120	145.35	158.50	303.85
Ucayali	8	1,735	5,195.15	5,596.03	10,791.18
Total	892 (1)	103,576	95,257.19	429,674.28	524,931.47

- (1) El número de operadores se contabiliza obviando los operadores que operan en 2 ó más departamentos.
- (2) El dato corresponde al número de productores orgánicos y en transición.
- (3) Áreas de recolección silvestre
- (4) El año 2018 no se registró información de producción orgánica

Cabe señalar que desde el 2019, AGRORURAL ha venido promoviendo el abono con guano de las islas de más de 15,900 hectáreas de cacao, logrando que 11 332 productores de cacao de zonas rurales mejoren la producción de sus cultivos¹⁷, así como más de 11 000 hectáreas de café abonadas, logrando así que 9,545 pequeños caficultores mejoren la producción de sus cultivos¹⁸.

Ahora bien, considerando que en el **IV Censo Nacional Agropecuario 2012** se señaló que del total de la superficie del territorio nacional (1 285 215,60 Km²), el 30,1% está dedicado al desarrollo de la actividad agropecuaria. De esta, **la superficie agrícola (7 125 008 Has)** representa el 18,5%, y la superficie no agrícola (31 617 457 Has) cubre el 81,5%. Asimismo, **la superficie agrícola bajo cultivos alcanza las 4 155 678 Hectáreas**, que es el 58% del área productiva, el restante 42% es área que se encuentra en barbecho, descanso o no trabajada. La superficie no agrícola está compuesta por áreas de pastos naturales en un 57% y por montes y bosques en un 35%¹⁹.

¹⁶ <https://www.redagricola.com.pe/produccion-organica-la-lupa/>

¹⁷ A setiembre 2020 <http://prensa-oficial-estado.deperu.com/2020/10/mas-de-15900-hectareas-de-cacao.html>

¹⁸ <https://www.agrorural.gob.pe/mas-de-11-000-hectareas-de-cafe-abonadas-con-quano-de-las-islas-para-mejorar-produccion-de-cultivos/>

¹⁹ Resultados Definitivos. IV Censo Nacional Agropecuario 2012, pág.4

De estas 4 155 678 hectáreas de superficie agrícola, el 58,3% del total de tierras agrícolas presentan cultivos, y 2 969 329 hectáreas, equivalentes a 41,7% del total, se encuentran sin cultivos.

Si comparamos el área total cultiva (ha) obtenido en el 2018 (524,931.47 hectáreas) respecto a los 4 155 678 hectáreas cultivadas del 2012, se puede advertir que las hectáreas con cultivos orgánicos en el año 2018 representan el 12,631% del total de la superficie cultivada en el año 2012, por ello consideramos necesario se puedan adoptar acciones que contribuyan el incremento de la producción orgánica de nuestro país, lo que generará además el incremento de la superficie cultiva de nuestro país.. con productos de gran demanda internacional (productos orgánicos) y cuya demanda, además, viene incrementándose en el mercado interno.

Cabe agregar que, **respecto al uso de abono orgánico**, el Plan Nacional de Cultivos 2019-2020²⁰, indica que el 62,0% del total de productores agropecuarios con tierras utilizan algún tipo de abono orgánico (guano de aves marinas, estiércol, gallinaza, compost, etc.), porcentaje que se eleva en la sierra hasta el 87,0%, seguido de la costa con el 64,0% y la selva 37,0%.

Del total de productores que aplican abonos orgánicos (1 370 341 productores): el 25,2% (246 097) lo hacen en cantidad suficiente y el 74,8%, lo hacen en poca cantidad. Lo interesante es que de productores que utilizan abonos orgánicos en cantidad suficiente (345 120), el 75,7% corresponden a productores de la sierra, porcentajes que disminuyen en costa a 19,9% y en la selva a 4,4%.

El mayor uso de abono orgánico en la sierra es consecuencia de una limitada oferta y oportunidad de compra de fertilizantes por su elevado precio²¹, lo que advierte que la utilización del guano de las islas aún tiene un bajo impacto en la agricultura familiar, sobre todo considerando que es necesario potenciar su uso, mediante su uso combinado con los principales fertilizantes por lo que sí pueden adquirirlos. En el cuadro siguiente se aprecia la disponibilidad en el Perú de los principales fertilizantes desde el 2012 hasta el 2018.

Disponibilidad de Principales Fertilizantes y Abonos (Toneladas)

Año	Fertilizantes químicos							Guano de Isla
	Úrea	Fosfato Diamónico	Sulfato de Amonio	Nitrato de Amonio	Sulfato de Potasio	Sulfato de Magnesio y Potasio	Superfosfato	
2012	398 504	163 008	149 001	70 011	36 396	13 787	2 303	19 700
2013	338 621	157 384	181 431	55 561	47 204	14 861	2 639	23 603
2014	336 226	172 500	134 216	99 353	53 299	29 483	1 846	17 517
2015	399 605	169 903	187 720	50 572	40 961	18 692	2 160	20 276
2016	352 837	188 995	225 357	124 606	44 304	16 251	3 739	28 395
2017	410 680	217 457	233 782	153 335	60 983	44 028	4 245	22 953
2018	256 855	173 947	195 906	170 990	69 106	-	2 454	25 542

Fuente: SUPENT, AGROPECUARIO.

Se indica además en el referido Plan Nacional de Cultivos que, la oferta de abonos en el país está compuesta principalmente por el guano de las islas (aves marinas como guanay, piquero y alcatraz- pelicano), gallinaza y humus cuyas fuentes son las guaneras, las granjas avícolas y agentes dedicados al humus.

²⁰ Plan Nacional de Cultivos – Campaña Agrícola 2019-2020, pág 41.

²¹ Plan Nacional de Cultivos – Campaña Agrícola 2019-2020, pág 70

De ahí que su importancia reside en ser un recurso natural que se produce por acción natural, por lo que en el periodo del 2012 al 2018 la demanda de guano de isla creció 29.7%, a una tasa promedio anual de 4.4%. Al 2018 la disponibilidad de guano de isla registro 25,5 mil toneladas, habiéndose incrementado en 11.3% respecto al año 2017²².

De otro lado, los precios de importación de los fertilizantes, en los últimos 7 años (2012-2018), han mostrado fluctuaciones, condicionada a la variación de los precios de los hidrocarburos considerando que, el petróleo y el gas natural, son utilizados como materia prima para la elaboración de algunos fertilizantes.

Precios de los principales fertilizantes químicos y Guano de Isla

Año	Fertilizantes químicos*							Guano de Isla** (\$/tonelada)
	Precio CIF de Importación (Dólares por tonelada)							
	Urea	Fosfato Diamónico	Sulfato de Amonio	Nitrato de Amonio	Sulfato de Potasio	Sulfato de Magnesio y Potasio	Superfosfato	
2012	455	582	250	404	674	440	511	1 274
2013	379	485	216	376	658	486	435	1 274
2014	350	480	180	353	754	411	371	1 249
2015	320	487	169	325	765	384	388	1 217
2016	234	371	136	300	568	344	349	1 235
2017	268	370	143	340	502	275	343	1 235
2018	295	440	153	346	530	-	362	1 248

* Precio CIF

** Precio de venta AGRO RURAL

Fuente: SUMAT AGRO RURAL

Como se puede advertir hasta aquí, el precio de fertilizantes químicos siempre sufrirá variaciones que dependen de factores internacionales, frente al precio constantes que tiene el guano de islas.

Dicho esto, el *Plan de Comercialización del guano de Islas 2020* de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, segmenta el mercado para su distribución y comercialización considerados en dicho año²³ de la siguiente manera:

1. Segmento de agricultura familiar. Conformado por agricultores independientes o asociados dedicados a la agricultura familiar de subsistencia, intermedia o consolidada o con características orgánicas cuyas áreas de cultivo no exceden de las 10 hectáreas. Este segmento goza de un precio preferencial y en función a las características de su atención, se subdivide en:
 - 1.1. Agricultura Familiar, los que se pueden presentar como: pequeños agricultores, comunidades nativas y/ comunidades campesinas, juntas de agricultores, juntas de usuarios, comisiones de regantes, asociaciones de agricultores o productores, centrales y cooperativas agrícolas, entre otras.
 - 1.2. Agricultura Familiar DZ (Direcciones Zonales), conformado por agricultores/ productores que practican la agricultura familiar en sus diversas modalidades, realizan la adquisición y recojo en los locales del ámbito de las Direcciones Zonales respectiva.

²² Idem, pág. 72.

²³ Señalado en el "Plan Anual de Comercialización 2020" de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020 MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE del 22 de junio de 2020, pag. 12.

2. Segmento agricultor, formado por agricultores y personas naturales cuyas áreas cultivadas exceden las 10 hectáreas y no son consideradas dentro de la agricultura familiar, obteniendo rendimientos de producción a mediana escala.
3. Segmento agroindustria/transformación, en esta se ubican empresa, organizaciones e instituciones que utilizan el guano de las islas como insumo en sus formulaciones, con la finalidad de producir abonos orgánicos, comercializándose en el mercado local o externo (empresas procesadoras) u organizaciones privadas (con actividades no afines a la agricultura) que lo adquieren para proyectos de labor social; así como organizaciones dedicadas a la agricultura convencional con rendimientos a mediana y gran escala.
4. Segmento de exportación, destinado a las personas naturales o jurídicas que adquieren el guano para exportarlo en su forma y presentación original (natural).

Los precios y cantidades para comercializar se encuentran señaladas en el siguiente cuadro:

CUOTAS ASIGNADAS A CADA SEGMENTO Y LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO 2020

Segmento	P. Unit. S/	TM	% en TM	Sub total	% en S/
Agricultura familiar	950.00	5,000.00	28.90%	4,750,000.00	20.17%
Agricultura familiar DZ	1,000.00	5,000.00	28.90%	5,000,000.00	21.24%
Agricultor	1,250.00	1,100.00	6.36%	1,375,000.00	5.84%
Agroindustria/transformación	1,635.00	2,504.00	14.47%	4,094,040.00	17.39%
Exportación	2,250.00	3,700.00	21.38%	8,325,000.00	35.36%
Totales		17,304.00	100.00%	23,544,040.00	100.00%

Fuente: Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE
Elaborado por AGRORURAL

Considerando la tipología de la Agricultura Familiar y el Plan Anual de Comercialización 2019 2020, tenemos:

MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN NACIONAL DE CULTIVOS 2019-2020					PLAN ANUAL DE COMERCIALIZACIÓN AÑO 2020 - DIRECCIÓN ABONGS - AGRO RURAL					
TIPOLOGÍA	TAMAÑO DE LA UNIDAD AGROPECUARIA	NÚMEROS DE U.A.	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE AGRÍCOLA / NÚMERO DE U.A.	SEGMENTOS	PROYECCIÓN DE VENTAS AÑO 2020 TM	PARTICIPACIÓN %	PRECIO	PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN	PARTICIPACIÓN EN SOLES
AGRICULTURA FAMILIAR DE SUBSISTENCIA (AFS)	Menos de 5 hectáreas (< 5ha)	1,700,848	1,804,965	1.1	No exceden de 10 hectáreas (< 10 ha) Segmento Agricultura Familiar	5,000	28.90%	950.00	4,750,000.00	20.17%
AGRICULTURA FAMILIAR INTERMEDIA (AFI)					No exceden de 10 hectáreas (< 10 ha) Segmento Agricultura Familiar DZ	5,000	28.90%	1,000.00	5,000,000.00	21.24%
AGRICULTURA FAMILIAR CONSOLIDADA (AFC)	De 5 a 9.9 hectáreas (entre < 5 - 9.9 ha>)	213,843	956,558	4.5	Exceden de 10 hectáreas (10> ha) Segmento Agricultor	1,100	6.36%	1,250.00	1,375,000.00	5.84%
	De 10.0 a 19.9 hectáreas (entre < 10.0 - 19.9 ha>)	113,523	805,765	7.1	Segmento Agro industrial / transformación	2,504	14.47%	1,635.00	4,094,040.00	17.39%
	De 20.0 a 49.9 hectáreas (entre < 20.0 - 49.9 ha>)	69,579	766,663	11.0	Segmento Exportación	3,700	21.38%	2,250.00	8,325,000.00	35.36%
	De 50 a mas hectáreas (> 50 ha)	30,294	2,791,057	92.1						
TOTALES		2,128,067	7,125,008			17,304	100.00%		23,544,040.00	100.00%

Elaboración: Ing. Arturo Calderón Vivar

De la información del cuadro anterior se desprende:

- La superficie total de cultivo a nivel nacional es de 7'125,008 hectáreas y que la Agricultura Familiar solo emplea 2'761,523.
- La venta de guano de isla a la agricultura familiar representa el **57.79%** del total de producción (10,000 TM), conformada por pequeños productores y agricultores de la agricultura familiar, entre los que se encuentran, *"pequeños agricultores, comunidades nativas y/ comunidades campesinas, juntas de agricultores, juntas de usuarios, comisiones de regantes, asociaciones de agricultores o productores, centrales y cooperativas agrícolas"*. La diferencia beneficia a los agricultores, al agro industria y exportación en 6.36%, 14.47% y **21.36%** (destinándose 3,700 TM) respectivamente

Por ello se propone de manera urgente una redistribución que priorice la agricultura familiar y que, como consecuencia de ello, se pueda beneficiar el cultivo orgánico.

En ese sentido, consideramos necesario se priorizarse su atención de este segmento (agricultura familiar) para lograr que la superficie dedicada a la agricultura orgánica sea un veinte (20) % del total de superficie agrícola cultivada en el ámbito nacional, el cual podrá ser logrado en un plazo no mayor de cinco años, plazo que se considera coherente con las estrategias y acciones para lograr la mejora de oportunidades económicas productivas de aquellos que pertenecen a la agricultura familiar de nuestro país.

Esta propuesta está alineada al objetivo busca la Dirección de Abonos de AGRORURAL, lograr la accesibilidad del recurso guano de las islas a los productores individuales y organizados, en especial de aquellos que practican la agricultura familiar en sus tres variantes de subsistencia, intermedia y consolidada.

II. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra estrechamente relacionada con la política de Estado II: Equidad y Justicia Social, que contiene la política 15: "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición", que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

*Con este objetivo el Estado: (...) (h) **tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la diversificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas;** (...) (j) **hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo;** (...)"*

[Énfasis agregado]

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio busca asegurar que la propuesta legislativa tenga más beneficios que costos, esto es, que sea eficiente. Para tal efecto, en primer lugar, deben identificarse los beneficios, los grupos sociales beneficiados y la magnitud del beneficio; en segundo lugar, se deben identificar los costos, los grupos sociales perjudicados y la magnitud del perjuicio.

En ese sentido, identificamos que el grupo beneficiado serán los agricultores y productores de la agricultura familiar que serán priorizados en la distribución y comercialización del guano de las islas, para su utilización en el cultivo de sus parcelas agrícolas, preferentemente para los cultivos orgánicos.

La adquisición del abono natural debe ir de la mano de una debida capacitación productiva para los pequeños y medianos agricultores y productores agrarios, con la finalidad de mejorar y fortalecer sus cultivos dado los nutrientes que tiene este abono.

La presente propuesta no irroga mayores gastos al Estado, puesto que las acciones para implementar la priorización del uso del guano de las islas en la agricultura familiar y de un Centro de Investigación del Guano de las Islas, se hará con los recursos asignados a AGRORURAL, unidad ejecutora adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural (ahora denominada Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) conforme a su presupuesto asignado.

Cabe agregar que la Ley 31075, Ley de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, derogó el Decreto Legislativo 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.

La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31075, sobre el Fortalecimiento y reorganización de entidades, dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, evalúa y adopta las medidas de reforma, sobre la base de criterios de racionalización y optimización de recursos humanos, respecto de los organismos públicos adscritos al Ministerio, así como de los programas, proyectos especiales y demás entidades dependientes del Ministerio, conforme a lo dispuesto por la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la normativa vigente sobre organización del Estado.

Asimismo, su Quinta Disposición Complementaria Final dispone: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para emitir las disposiciones complementarias pertinentes a efectos de implementar la presente norma. **Dicha implementación se realiza sin demandar recursos adicionales al tesoro público**, con cargo al presupuesto institucional aprobado para los pliegos del gobierno nacional del sector Agricultura, en el marco de la Programación Multianual de Presupuesto.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente Ley no modifica ni deroga norma legal alguna. El objetivo de la presente iniciativa legislativa es introducir un nuevo marco legal para promover el uso del guano para el desarrollo prioritario de la agricultura familiar.

V. FORMULA NORMATIVA

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE EL USO DEL GUANO DE LAS ISLAS PARA EL DESARROLLO PRIORITARIO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 1. – Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover el uso sostenible del guano de las islas proveniente de las aves marinas con carácter prioritario para la pequeña agricultura familiar, como insumo para mejorar el rendimiento y la calidad de sus cultivos orgánicos.

Artículo 2.- Del Padrón de pequeños agricultores de la agricultura familiar

El Padrón de los pequeños agricultores creados a través de la ley 30355, ley de promoción de la agricultura familiar, permite identificar a los pequeños agricultores de la agricultura familiar a fin de contar con la base de datos actualizados que permita beneficiar de guano de las islas para fortalecer su producción agraria para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en nuestro país.

Artículo 3.- Campañas de promoción del uso de guano de islas

Las campañas de promoción, difusión y uso del guano de las islas se realizan a nivel nacional a fin de promover el uso adecuado en la producción de la agricultura orgánica que desarrollan los pequeños agricultores de la agricultura familiar.

Artículo 4.- Priorización del uso del guano de las islas para la agricultura familiar.

Promuévase el uso del guano de las islas para el uso de la agricultura familiar, que realizan agricultores independientes o asociados dedicados a ella, con énfasis en la agricultura orgánica cultivada en el ámbito nacional en coordinación con las entidades competentes del sector de desarrollo agrario y riego.

La priorización del uso del guano de las islas para la agricultura familiar es progresiva y crece anualmente, con la finalidad de incrementar la superficie agrícola cultiva del ámbito nacional.

Artículo 5.- Declaratoria del guano de las islas como patrimonio nacional

Declarase como patrimonio nacional el guano de las islas proveniente de las aves marinas y dispóngase la protección, preservación y aprovechamiento sostenido de dichos recursos, así como dispóngase la protección, desarrollo y la reproducción de las aves guaneras de nuestro mar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la implementación de un Centro de Investigación del Guano de las Islas, para la promoción de la investigación y el aprovechamiento sostenible y racional del guano de las islas, así como la integración de la información de la fauna marina costera, conforme a los lineamientos, funciones, mecanismos y especificaciones operativas establecidas en el sector.

Lima, febrero del 2021

MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 18:07:08-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18884109 hard
Motivo: Soy V° 8°
Fecha: 07/02/2021 18:17:08-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 18:31:08-0500



Firmado digitalmente por:
MACHACAMAMANI Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 18:47:38-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42830319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 18:53:26-0500



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 18:56:57-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 20:01:16-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 20:05:51-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425881 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 20:24:14-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2021 20:46:17-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,12.....de.....FEBRENO.....del 20 21.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7067 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
AGRIARIA.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA